



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, tres (03) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS CARLOS LOSADA ORTIZ
Apoderado: DRA. CAROLINA ABELLO OTALORA
Radicación: 2020-00049-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 058

La Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA**, apoderada de la parte demandante, presenta memoriales visibles a folios (43-46), del cuaderno de medidas cautelares, en los que solicita se requiera al PAGADOR/TESORERO DEL EJERCITO NACIONAL para que se sirva dar aplicación a la medida cautelar librada por éste despacho judicial, mediante auto interlocutorio N° 076 del 15 de octubre de 2020 y comunicada mediante oficio N° 508 del 19 de octubre del 2020, aunado a ello solicita el envío de oficios de embargos decretados.

Una vez revisada la plataforma virtual del banco agrario, dentro de los depósitos del despacho se puede avizorar que a la fecha no hay títulos judiciales a favor de la demandante, por lo que se hace necesario requerir al PAGADOR/TESORERO DEL EJERCITO NACIONAL, para que informe sobre el incumplimiento a la orden impartida por éste Despacho, so pena se dé aplicabilidad al artículo 44 numeral 3 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DE LOS PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ, el cual faculta al juez a "sancionar con multas de hasta diez (10) SMMLV a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al PAGADOR/TESORERO DEL EJERCITO NACIONAL, para que dentro del término de diez (10) días de una respuesta de fondo referente a las fracciones de salario que se le deben descontar al demandado y que no reposan a favor del demandante, en aras de dar trámite al proceso de la referencia que cursa en este despacho.

SEGUNDO: COMPARTIR el link del expediente digital en onedrive a la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ